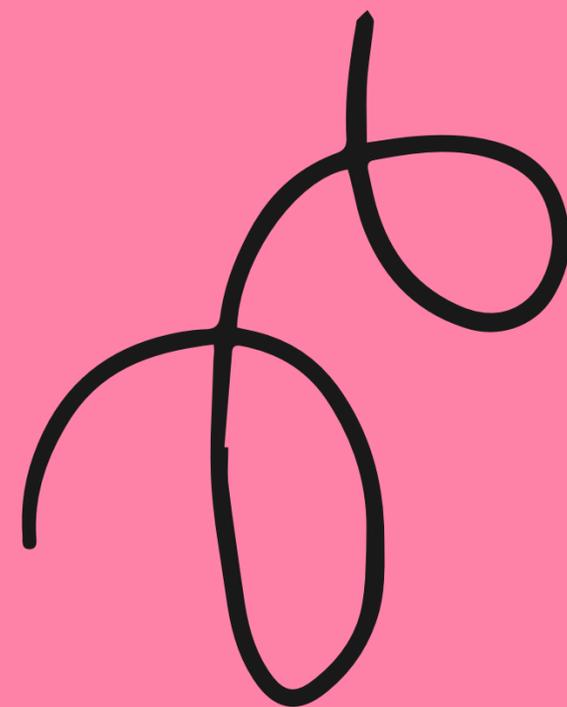




SACRAME-
DE LA

PENITENCIA

MENTO



CASO PRÁCTICO

yo. Confieso.



Las 5 preguntas

- 1- ¿Qué es el sigilo sacramental?
- 2- ¿Cuándo se rompe?
- 3- ¿Admite excepciones?
- 4- Diferencia entre sigilo y reserva del fuero interno
5. Fuero interno sacramental y extrasacramental

VIOLACIÓN DEL SIGILO SACRAMENTAL

- 01 *directo.*
- 02 *indirecto.*
- 03 *obligación de secreto.*

¿EXCEPCIONES
BAJO NINGÚN
CONCEPTO?

♂ → abusos
de menores



En 2019 en **Estados Unidos, California**, se impulsó la aprobación de una nueva ley (California Senate Bill 360) que creaba el delito de omisión de denuncia obligatoria (mandatory reporters), es decir, penalizar a los sacerdotes que, en determinados casos (abusos de menores), no denunciaran a otros sacerdotes o "funcionarios" de la institución, cuando los escucharan en confesión. No prosperó, se retiró el día anterior del debate en la Asamblea por prever que no contaría con suficiente apoyo. Pero podría replantearse en el futuro.



La Asamblea Legislativa del Territorio de **Canberra (Australia)** el 7 de junio de 2018, aprobó una ley (Enmienda Ombudsman) para obligar a los sacerdotes a romper el secreto de confesión cuando durante la administración del sacramento conozcan de algún caso de abuso sexual. Entró en vigor el 31 de marzo de 2019 y se ha dado a la Archidiócesis de Canberra y Goulburn un tiempo de nueve meses para negociar con el Gobierno el funcionamiento de la nueva normativa.

Austria, Chile, Costa Rica...

FACULTADES PARA CONFESAR

● ipso iure

- Romano Pontífice, Cardenales y Obispos en cualquier parte del mundo

● Por oficio

- Sobre cualquier fiel: Ordinario del lugar, Canónigo penitenciario, párroco o capellán
- Sobre los súbditos o que moren en sus casas: los Superiores Religiosos de Derecho Pontificio

● Por concesión

- Por el Ordinario lugar: a cualquier sacd (en su territorio) sobre cualquier fiel (sacd religiosos solo con licencia del Superior). Cuando hay cambio estable de domicilio, es lógico pedirla de nuevo al Ord lugar o comunicar que la tiene del suyo.
- Del Superior Religioso de D°P para sus súbditos o quienes moren en su casa.

FORMAS DE IMPARTIR LA CONFESIÓN

Individual

Confesión y absolución individual y secreta

Comunitaria

Acto penitencial conjunto
Confesión y absolución individual y secreta

Colectiva

No hay confesión individual
Atrición
Absolución simultánea



Confesiones en tiempos de pandemia



**¿CONFESIONES
ONLINE?**



Condiciones
de
aislamiento.

ABSOLUCIÓN COLECTIVA

cuándo?



COLECTIVA

condiciones

Objetivas

las juzga el Obispo

diocesano, no el sacd

- gran nº penitentes, sin poder atenderlos en plazo razonable
- situaciones bélicas, catástrofes naturales, pandemias
- peligro de muerte (sin necesidad de aprobación del Obispo)

Subjetivas

- acto de contrición
- proposito de hacer a su debido tiempo confesión individual de los pecados graves que ahora no puede confesar en esas circunstancias





OTRAS CIRCUNSTANCIAS



Censuras

- dependerá si son reservadas o no
- Concede la facultad para levantarlas el Obispo diocesano (Santuarios, etc.)
- 2 casos especiales: peligro de muerte; y el caso de agobio moral: resulta dura permanecer en pecado grave (solo en fuero interno sacramental), el sacd puede absolver, y el penitente debe recurrir en el plazo de un mes a quien tiene facultad para la remisión de la censura (puede hacer el trámite el sacd sin revelar el nombre, cfr. c. 1357 § 1 CIC)

Aborto

- El aborto consumado, además de ser un gravísimo pecado, es un delito canónico que tiene aneja la pena latae sententiae de excomunión no reservada a la Santa Sede.
- Misericordia et misera, n. 12: cualquier sacd con facultades para confesar puede levantar la censura

FSSPX

- Desde Misericordia et misera, n.12 las confesiones de los sacd de la FSSPX son válidas y lícitas, hasta nueva disposición